



SOCIEDAD DEL ESTADO “CASA DE MONEDA”

Decreto 90/2023

DECTO-2023-90-APN-PTE - Designase Presidente del Directorio.

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-150122424-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 21.622, los Decretos Nros. 2475 del 19 de agosto de 1977 y sus modificatorios, 38 del 20 de enero de 2023, 725 del 7 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ley N° 21.622 se creó la SOCIEDAD DEL ESTADO “CASA DE MONEDA”, la que funcionará como ente societario unipersonal, y es su único titular el ESTADO NACIONAL.

Que mediante el citado Decreto N° 725/23 se aceptó la renuncia presentada por el contador público Ángel Mario ELETTORE al cargo de Presidente del Directorio de SOCIEDAD DEL ESTADO “CASA DE MONEDA”, quien fue designado mediante el Decreto N° 38/23 para completar un período de ley que vence el 22 de diciembre de 2024.

Que el artículo 7° del Estatuto Orgánico de SOCIEDAD DEL ESTADO “CASA DE MONEDA”, aprobado por el Decreto N° 2475/77, establece que la dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto por TRES (3) miembros, quienes durarán TRES (3) años en el cargo, podrán ser reelegibles y ejercerán la Presidencia, la Vicepresidencia y el restante se desempeñará como Director.

Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA propone para el cargo de Presidente del Directorio de la citada Sociedad del Estado al licenciado en Administración Daniel Rubén MÉNDEZ, quien reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para su desempeño.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 21.622.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 19 de diciembre de 2023, Presidente del Directorio de SOCIEDAD DEL ESTADO “CASA DE MONEDA” al licenciado en Administración Daniel Rubén MÉNDEZ (D.N.I. N° 11.665.969) para



completar un período de ley que vence el 22 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 27/12/2023 N° 105909/23 v. 27/12/2023

Fecha de publicación 27/12/2023

